

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

**OBLIGACIONES
NEGOCIABLES CLASE 48
DENOMINADAS Y
PAGADERAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES EN EL
EXTERIOR A TASA FIJA
CON VENCIMIENTO A LOS
18 MESES CONTADOS
DESDE LA FECHA DE
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES
NEGOCIABLES CLASE 49
DENOMINADAS EN
DÓLARES
ESTADOUNIDENSES, A
SER SUSCRIPTAS EN
DÓLARES
ESTADOUNIDENSES EN LA
REPÚBLICA ARGENTINA
O EN ESPECIE MEDIANTE
LA ENTREGA DE
OBLIGACIONES
NEGOCIABLES CLASE 37,
A TASA FIJA CON
VENCIMIENTO A LOS 12
MESES CONTADOS DESDE
LA FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES
NEGOCIABLES CLASE 50
DENOMINADAS EN
DÓLARES
ESTADOUNIDENSES, A
SER SUSCRIPTAS EN
DÓLARES
ESTADOUNIDENSES EN LA
REPÚBLICA ARGENTINA
O EN ESPECIE MEDIANTE
LA ENTREGA DE
OBLIGACIONES
NEGOCIABLES CLASE 37,
A TASA FIJA CON
VENCIMIENTO A LOS 24
MESES CONTADOS DESDE
LA FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN**

**POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA US\$20.000.000 AMPLIABLE HASTA
US\$200.000.000 (EL “MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN”)**

Se comunica al público inversor en general que Banco BBVA Argentina S.A. (“BBVA”) ofrece en suscripción (i) las Obligaciones Negociables Clase 48 denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses en el exterior a tasa fija con vencimiento a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase 48”); (ii) las Obligaciones Negociables Clase 49 denominadas en dólares estadounidenses, a ser suscriptas en dólares estadounidenses en la República Argentina o en especie mediante la entrega de obligaciones negociables clase 37, a tasa fija con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase 49”); y (iii) las Obligaciones Negociables Clase 50 denominadas en dólares estadounidenses, a ser suscriptas en dólares estadounidenses en la República Argentina o en especie mediante la entrega de obligaciones negociables clase 37, a tasa fija con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase 50”, y junto con las Obligaciones Negociables Clase 48 y las Obligaciones Negociables Clase 49, las “Obligaciones Negociables”), que serán ofrecidas por Banco BBVA Argentina S.A. (“BBVA Argentina”, el “Banco” o el “Emisor”), por un valor nominal en conjunto de hasta US\$20.000.000 ampliable hasta US\$200.000.000. Las Obligaciones Negociables serán emitidas bajo el programa global de obligaciones negociables por un monto máximo de hasta US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resoluciones No. 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004, No. 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008, No. 16.611 de fecha 21 de julio de 2011, No. 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012, No. 17.127 de fecha 11 de julio de 2013, No. RESFC-2018-19516-APN-DIR#CNV de fecha 17 de mayo de 2018, Disposición No. DI-2022-36-APN-GE#CNV de fecha 13 de julio de 2022 y Disposición N°DI-2025-80-APN-GE#CNV de fecha 15 de mayo de 2025 de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 19 de mayo de 2025 (el “Prospecto”), el suplemento de prospecto correspondiente a las Obligaciones Negociables de fecha 15 de julio de 2026 (el “Suplemento de Prospecto” y juntamente con el Prospecto, los “Documentos de la Oferta”), ambos publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), pudiendo dichos documentos también ser encontrados en la Autopista de Información Financiera (la “AIF”) de la CNV, en el micrositio web de licitaciones primarias de A3 Mercados S.A. (“A3”) (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>) y en el sitio web institucional de BBVA (todos ellos, los “Sistemas Informativos”). Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente Aviso de Suscripción, tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta.

A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables:

1) **Emisor: Banco BBVA Argentina S.A.**, con domicilio sito en Avda. Córdoba 111, Piso 26° (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Ricardo Rodríguez Marengo, Rosario Garat, Teléfono: (+54 11) 4346-4278 / 4346-4276, E-mail: mesa-investors-arg.group@bbva.com).

2) **Colocadores: Banco BBVA Argentina S.A.**, y **Allaria S.A.** con domicilio en 25 de Mayo 359, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Matías Aizpeolea / Stephanie Galera, Teléfono: (011) 5555-6000, E-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar), **Balanx Capital Valores S.A.U.** con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3°, of. 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Barros Moss / Santiago Giambruni/ Ignacio Campelo, Teléfono: 5276-7010, E-mail: ib@balanz.com), **Cocos Capital S.A.** con domicilio en Av. del Libertador 680, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Carolina Rondinella, Ariel Sbdar y Alain Fainsod, Teléfono: +54 9 11 6209-2278, E-mail: crondinella@cocos.capital; sbdar@cocos.capital; afainsod@cocos.capital; corporate@cocos.capital), **Invertironline S.A.U.**, con domicilio en Humboldt 1550, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Maximiliano Andrés Donzelli / Martín Marando, Teléfono: - , E-mail: mdonzelli@invertironline.com / mmarando@invertironline.com), y **PP Inversiones S.A.** con domicilio en Juncal 4456, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Roberto García Guevara, Teléfono: 0800 345 7599, E-mail: roguevara@portfoliopersonal.com / emisionesprimarias@portfoliopersonal.com).

3) **Período Informativo:** Será los días 16, 17 y 20 de julio de 2026. Durante este período los agentes de A3 no podrán ingresar posturas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL.

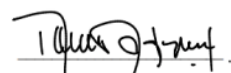
4) **Período de Subasta Pública:** Comenzará a las 10 hs. y finalizará a las 16 hs. del 21 de julio de 2026.

5) **Terminación, modificación, suspensión y/o prórroga de la oferta:** El Emisor a su sólo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y/o prorrogar, el Período Informativo y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al Suplemento de Prospecto que será publicado en los Sistemas Informativos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los oferentes, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o Período de Subasta Pública, los oferentes que hayan presentado órdenes de compra o ingresado ofertas, de Obligaciones Negociables con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán a su sólo criterio retirar tales órdenes de compra u ofertas, en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período Informativo y/o Período de Subasta Pública, todas las órdenes de compra que se hayan presentado u ofertas que se hayan ingresado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

6) **Método de Colocación y Adjudicación:** La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será realizada de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, a través de un proceso licitatorio o subasta pública que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, A3. La licitación que se realizará durante el Período de Subasta Pública será abierta. Todos aquellos agentes de A3 que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de los mismos, dados de alta para la visualización de las ofertas en la rueda sin más. Aquellos agentes de A3 que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar el alta correspondiente, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 17.00 horas del día en que finalice el Período Informativo. Tanto el mecanismo de adjudicación, como el sistema de prorrateos serán descriptos en el Suplemento de Prospecto. Ningún Inversor podrá presentar órdenes de compra, cuyos montos solicitados superen el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo Inversor presentadas a través de los Colocadores y/o a través de los agentes de A3 y/o adherentes al mismo. Los montos parcial o totalmente excluidos de las órdenes de compra en función de la aplicación de los prorrateos y redondeos dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación de la Tasa Fija Aplicable Clase 48, la Tasa Fija Aplicable Clase 49 y la Tasa Fija Aplicable Clase 50, quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para los Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, ver “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto.

7) **Monto Ofertado:** Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal en conjunto de hasta US\$20.000.000 ampliable hasta US\$200.000.000. El monto de emisión de las Obligaciones Negociables será el que resulte del proceso de colocación descripto en el Suplemento de Prospecto y determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado oportunamente a través del Aviso de Resultados.

“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Ciudad de Nueva York y/o los mercados de valores autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar en



la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Ciudad de Nueva York o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.

8) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal (a la par).

9) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 24 de julio de 2026.

10) **Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** La oferta constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada Clase 48, la Tasa Fija Solicitada Clase 49 o la Tasa Fija Solicitada Clase 50, según corresponda, mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dichas variables.

- a. **Tramo No Competitivo:** podrán participar del Tramo No Competitivo los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y que sean inversores interesados y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables que no indiquen Tasa Fija Solicitada Clase 48, Tasa Fija Solicitada Clase 49 o Tasa Fija Solicitada Clase 50, por un valor nominal de hasta US\$100.000, en forma individual o conjunta de todas las Órdenes de Compra que fueran remitidas por el mismo inversor interesado. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Fija Aplicable Clase 48, la Tasa Fija Aplicable Clase 49 o la Tasa Fija Aplicable Clase 50, según corresponda. La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse.
- b. **Tramo Competitivo:** podrán participar en el Tramo Competitivo los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y que sean inversores interesados y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan Monto Solicitado y Tasa Fija Solicitada Clase 48, Tasa Fija Solicitada Clase 49 o Tasa Fija Solicitada Clase 50, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo inversor interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en el Suplemento de Prospecto.

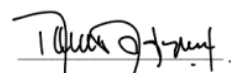
11) **Lev Aplicable y Jurisdicción:** Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación.

Cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en el Suplemento de Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA, en materia de constitución de tribunales arbitrales, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Tribunal Arbitral de la BCBA”). Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los Tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de la BCBA o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del Tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

12) **Descripción y Rango:** Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones. Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de BBVA y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas de BBVA (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).

13) **Forma:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en la CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

14) **Liquidación:** La liquidación de las Ofertas será efectuada a través de CLEAR, comprometiéndose los inversores adjudicados a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción. En tal sentido, las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas, deberán estar disponibles a más tardar a las 16:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las cuentas custodio de los participantes en el sistema de compensación y liquidación CLEAR que los mismos informen en las correspondientes órdenes de compra o indicadas por los correspondientes agentes de A3 y/o adherentes del mismo (distintos del Emisor) en caso que las Ofertas se hayan



cursado por su intermedio. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables a través de CLEAR, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación y liquidación CLEAR indicadas por los oferentes adjudicados en las órdenes de compra remitidas a los Colocadores o bien indicadas por el correspondiente agente de A3 y/o adherentes del mismo en el caso que las órdenes de compra se hayan cursado por su intermedio. Asimismo, los inversores adjudicados que integren a través del Agente de Liquidación deberán en la Fecha de Emisión y Liquidación integrar en efectivo, antes de las 14:00 horas de dicha fecha, los Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el pago del precio de suscripción de Obligaciones Negociables que le fueran adjudicados, mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre del respectivo Agente de Liquidación, la cual será informada en la orden de compra, o (b) autorización al Agente de Liquidación para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la orden de compra respectiva. Para más información, véase la sección “*Plan de Distribución - Liquidación*” del Suplemento de Prospecto.

15) **Agente de Liquidación:** BBVA.

16) **Compensación y Liquidación:** CLEAR.

17) **Listado:** Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA a través de la BCBA y la negociación de las mismas en A3.

i. Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 48:

1) **Denominación:** Las Obligaciones Negociables Clase 48 estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.

2) **Moneda de Suscripción e Integración:** La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Clase 48 se realizará en Dólares Estadounidenses en el exterior, de acuerdo con lo establecido en la sección “*III. Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto, y serán acreditadas en las respectivas subcuentas comitentes abiertas por intermedio de los depositantes que correspondan en el ámbito del depósito colectivo administrado por CVSA.

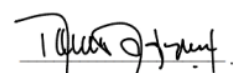
Los suscriptores de las Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables Clase 48 que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 48 efectivamente adjudicadas, mediante transferencia electrónica del correspondiente precio de suscripción a la cuenta en el exterior que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o mediante el sistema de liquidación CLEAR (según se define más adelante). En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables Clase 48, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA, la entidad depositaria y administradora del depósito colectivo, que los inversores interesados hayan previamente indicado en sus respectivas Órdenes de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables Clase 48 a los suscriptores con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración).

3) **Pagos:** Todos los pagos de capital, intereses y Montos Adicionales, de corresponder, y cualquier otro monto que deba ser pagado bajo las Obligaciones Negociables Clase 48 se realizarán en Dólares Estadounidenses en el exterior, en cada Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 48 y en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 48, según se establece en la sección “*II. Oferta de los Valores Negociables - 2. Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 48 - Pagos*” del Suplemento de Prospecto

4) **Forma de los Pagos:** Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables Clase 48 serán efectuados por el Banco mediante transferencia de los importes correspondientes a la cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en el Estado de Nueva York, Estados Unidos, de titularidad de Caja de Valores, como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables Clase 48, para su acreditación en las respectivas cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores con derecho a cobro que tengan registradas sus tenencias al cierre del Día Hábil anterior a la fecha de pago que corresponda (los “Tenedores”). Las Obligaciones Negociables Clase 48 podrán contar con una especie asignada en Euroclear Bank.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase 48 no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 48 efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, si la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 48 fuera un día inhábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

Para mayor información, véase la sección “*Oferta de los Valores Negociables - 2. Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 48 - Forma de los Pagos*” del Suplemento de Prospecto.



5) **Monto Mínimo de Suscripción:** V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a esa cifra.

6) **Valor Nominal Unitario:** US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno).

7) **Unidad Mínima de Negociación:** V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a esa cifra. Las Obligaciones Negociables Clase 48 no podrán ser negociadas por montos inferiores a V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos).

8) **Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 48:** Las Obligaciones Negociables Clase 48 vencerán en la fecha en que se cumplan 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La Fecha de Vencimiento será informada en el Aviso de Resultados.

9) **Amortización:** El monto de capital de las Obligaciones Negociables Clase 48 será pagado íntegramente y en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 48.

10) **Tasa de Interés:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 48 devengará intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado a una tasa fija equivalente a la Tasa Fija Aplicable Clase 48 (según se define a continuación). La Tasa Fija Aplicable Clase 48 podrá ser mayor o igual al 0,00%, pero nunca menor. En caso de que la Tasa Fija Aplicable Clase 48 fuera igual a 0,00%, las Obligaciones Negociables Clase 48 no devengarán intereses.

Por “Tasa Fija Aplicable Clase 48” se entiende a la tasa fija nominal anual aplicable a las Obligaciones Negociables Clase 48 que surgirá del proceso licitatorio descrito en la sección “III. Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto y que será determinada luego de la finalización del Período de Subasta Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados.

11) **Determinación de la Tasa Fija Aplicable Clase 48:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta Pública, las ofertas correspondientes serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, en el sistema “SIOPEL” del A3, el Emisor, junto con los Colocadores, determinarán, de acuerdo con la curva de demanda de las Obligaciones Negociables Clase 48, (i) el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 48 a emitir, y (ii) la tasa fija nominal anual a la que devengarán intereses las Obligaciones Negociables Clase 48, truncada a dos decimales (la “Tasa Fija Aplicable Clase 48”). Asimismo, en el Período de Subasta Pública, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables Clase 48, se publicará el Aviso de Resultados complementario al presente en los Sistemas Informativos, indicando el valor total ofertado de Obligaciones Negociables Clase 48, el valor a emitirse de Obligaciones Negociables Clase 48 y el la Tasa Fija Aplicable Clase 48. El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

12) **Pago de Intereses:** Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 48 serán pagaderos semestralmente por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y año, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 48 (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 48”, y en conjunto, las “Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 48”). Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 48 serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.

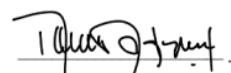
13) **Base para el Cómputo de los Días:** Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).

14) **Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables Clase 48 han obtenido con fecha 15 de julio de 2026 una calificación de “AAA(arg)” otorgada por Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo. Para más detalle, véase “II. Oferta de los Valores Negociables” en el Suplemento de Prospecto. El Programa también ha recibido una calificación de riesgo, la cual puede ser consultada en “Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Calificaciones de Riesgo” del Prospecto de Programa.

ii. **Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 49:**

1) **Denominación:** Las Obligaciones Negociables Clase 49 estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.

2) **Forma de Integración:** La integración de las Obligaciones Negociables Clase 49, en función de lo descrito en la sección “III. Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto, deberá ser efectuada por los inversores adjudicados en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación, y podrá realizarse: (i) en efectivo, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina; y/o (ii) en especie, mediante la entrega de obligaciones negociables clase 37 (Código A3: BF37D ISIN: AR0042275856 CVSA: 58833) emitidas por el Banco el 22 de agosto de 2025 por un valor nominal total de US\$43.355.132 (Dólares Estadounidenses Cuarenta y tres millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y dos) y con vencimiento el 22 de agosto de 2026 (las “Obligaciones Negociables Clase 37”), bajo el Programa, a la Relación de Canje.



3) **Pagos:** Todos los pagos de capital, intereses y Montos Adicionales, de corresponder, y cualquier otro monto que deba ser pagado bajo las Obligaciones Negociables Clase 49 se realizarán en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, en cada Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 49 y en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 49, según se establece en la sección “II. Oferta de los Valores Negociables - 2. Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 49 - Pagos” del Suplemento de Prospecto.

4) **Forma de los Pagos:** Todos los pagos serán efectuados por el Banco mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores, como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables Clase 49, para su acreditación en las respectivas cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los Tenedores con derecho a cobro que tengan registradas sus tenencias al cierre del Día Hábil anterior a la fecha de pago que corresponda.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase 49 no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 49 efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, si la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 49 fuera un día inhábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

Para mayor información, véase la sección “Oferta de los Valores Negociables - 2. Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 49 - Forma de los Pagos” del Suplemento de Prospecto.

5) **Relación de Canje:** Por cada US\$1 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 37 que los inversores adjudicados entreguen, recibirán US\$1,0265 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 49.

6) **Redondeo por efecto de la Relación de Canje:** En el caso de que, como resultado de la aplicación de la Relación de Canje, el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 49 a ser adjudicadas a cualquier Inversor incluyera entre US\$0,01 y US\$0,49 centavos, el Emisor procederá a realizar un redondeo hacia la unidad inmediatamente inferior. En el caso de que, como resultado de la aplicación de la Relación de Canje, el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 49 a ser adjudicadas a cualquier Inversor incluyera entre US\$0,50 y US\$0,99 centavos, el Emisor procederá a realizar un redondeo hacia la unidad inmediatamente superior.

7) **Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 37:** El Banco reconoce el pago de intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 37 hasta la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 49.

8) **Monto Mínimo de Suscripción:** V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a esa cifra.

9) **Valor Nominal Unitario:** US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno).

10) **Unidad Mínima de Negociación:** V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a esa cifra. Las Obligaciones Negociables Clase 49 no podrán ser negociadas por montos inferiores a V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos).

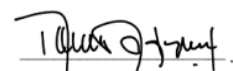
11) **Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 49:** Las Obligaciones Negociables Clase 49 vencerán en la fecha en que se cumplan 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La Fecha de Vencimiento será informada en el Aviso de Resultados.

12) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase 49 será pagado íntegramente y en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 49.

13) **Tasa de Interés:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 49 devengará intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado a una tasa fija equivalente a la Tasa Fija Aplicable Clase 49 (según se define a continuación). La Tasa Fija Aplicable Clase 49 podrá ser mayor o igual al 0,00%, pero nunca menor. En caso de que la Tasa Fija Aplicable Clase 49 fuera igual a 0,00%, las Obligaciones Negociables Clase 49 no devengarán intereses.

Por “Tasa Fija Aplicable Clase 49” se entiende a la tasa fija nominal anual aplicable a las Obligaciones Negociables Clase 49 que surgirá del proceso licitatorio descrito en la sección “III. Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto y que será determinada luego de la finalización del Período de Subasta Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados.

14) **Determinación de la Tasa Fija Aplicable Clase 49:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta Pública, las ofertas correspondientes serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, en el sistema “SIOPEL” de A3, el Emisor determinará, de acuerdo con la curva de demanda de las Obligaciones Negociables Clase 49, (i) el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 49 a emitir, y (ii) la Tasa Fija Aplicable Clase 49. Asimismo,



en el Período de Subasta Pública, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables Clase 49, se publicará el Aviso de Resultados complementario al presente Aviso de Suscripción en los Sistemas Informativos, indicando el valor total ofertado de Obligaciones Negociables Clase 49, el valor a emitirse de Obligaciones Negociables Clase 49 y la Tasa Fija Aplicable Clase 49. El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

15) Pago de Intereses: Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 49 serán pagaderos semestralmente por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y año, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 49 correspondiente (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 49” y en conjunto, las “Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 49”). Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 49 serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.

16) Período de Devengamiento de Intereses: Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 49 y la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 49 inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 49 incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 49 inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 49 y dicha Fecha de Vencimiento incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

17) Base para el Cómputo de los Días: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).

18) Calificación de Riesgo: Las Obligaciones Negociables Clase 49 han obtenido con fecha 15 de julio de 2026 una calificación de “A1+(arg)” otorgada por Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo. Para más detalle, véase “*II. Oferta de los Valores Negociables*” en el Suplemento de Prospecto. El Programa también ha recibido una calificación de riesgo, la cual puede ser consultada en “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Calificaciones de Riesgo*” del Prospecto de Programa.

iii. Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 50:

1) Denominación: Las Obligaciones Negociables Clase 50 estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.

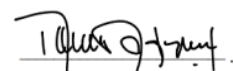
2) Forma de Integración: La integración de las Obligaciones Negociables Clase 50, en función de lo descripto en la sección “*III. Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto, deberá ser efectuada por los inversores adjudicados en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación, y podrá realizarse: (i) en efectivo, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina; y/o (ii) en especie, mediante la entrega de obligaciones negociables clase 37 (Código A3: BF37D ISIN: AR0042275856 CVSA: 58833) emitidas por el Banco el 22 de agosto de 2025 por un valor nominal total de US\$43.355.132 (Dólares Estadounidenses Cuarenta y tres millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y dos) y con vencimiento el 22 de agosto de 2026 (las “Obligaciones Negociables Clase 37”), bajo el Programa, a la Relación de Canje.

3) Pagos: Todos los pagos de capital, intereses y Montos Adicionales, de corresponder, y cualquier otro monto que deba ser pagado bajo las Obligaciones Negociables Clase 50 se realizarán en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, en cada Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 50 y en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 50, según se establece en la sección “*II. Oferta de los Valores Negociables - 2. Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 50 - Pagos*” del Suplemento de Prospecto.

4) Forma de los Pagos: Todos los pagos serán efectuados por el Banco mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores, como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables Clase 50, para su acreditación en las respectivas cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los Tenedores con derecho a cobro que tengan registradas sus tenencias al cierre del Día Hábil anterior a la fecha de pago que corresponda.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase 50 no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 50 efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, si la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 50 fuera un día inhábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

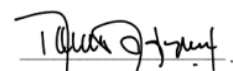
Para mayor información, véase la sección “*Oferta de los Valores Negociables - 2. Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 50 - Forma de los Pagos*” del Suplemento de Prospecto.



- 5) **Relación de Canje:** Por cada US\$1 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 37 que los inversores adjudicados entreguen, recibirán US\$1,0265 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 50.
- 6) **Redondeo por efecto de la Relación de Canje:** En el caso de que, como resultado de la aplicación de la Relación de Canje, el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 50 a ser adjudicadas a cualquier Inversor incluyera entre US\$0,01 y US\$0,49 centavos, el Emisor procederá a realizar un redondeo hacia la unidad inmediatamente inferior. En el caso de que, como resultado de la aplicación de la Relación de Canje, el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 50 a ser adjudicadas a cualquier Inversor incluyera entre US\$0,50 y US\$0,99 centavos, el Emisor procederá a realizar un redondeo hacia la unidad inmediatamente superior.
- 7) **Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 37:** El Banco reconoce el pago de intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 37 hasta la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 50.
- 8) **Monto Mínimo de Suscripción:** V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a esa cifra.
- 9) **Valor Nominal Unitario:** US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno).
- 10) **Unidad Mínima de Negociación:** V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a esa cifra. Las Obligaciones Negociables Clase 50 no podrán ser negociadas por montos inferiores a V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos).
- 11) **Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 50:** Las Obligaciones Negociables Clase 50 vencerán en la fecha en que se cumplan 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La Fecha de Vencimiento será informada en el Aviso de Resultados.
- 12) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase 50 será pagado íntegramente y en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 50.
- 13) **Tasa de Interés:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 50 devengará intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado a una tasa fija equivalente a la Tasa Fija Aplicable Clase 50 (según se define a continuación). La Tasa Fija Aplicable Clase 50 podrá ser mayor o igual al 0,00%, pero nunca menor. En caso de que la Tasa Fija Aplicable Clase 50 fuera igual a 0,00%, las Obligaciones Negociables Clase 50 no devengarán intereses.

Por “Tasa Fija Aplicable Clase 50” se entiende a la tasa fija nominal anual aplicable a las Obligaciones Negociables Clase 50 que surgirá del proceso licitatorio descrito en la sección “III. Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto y que será determinada luego de la finalización del Período de Subasta Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados.

- 14) **Determinación de la Tasa Fija Aplicable Clase 50:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta Pública, las ofertas correspondientes serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, en el sistema “SIOPEL” de A3, el Emisor determinará, de acuerdo con la curva de demanda de las Obligaciones Negociables Clase 50, (i) el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 50 a emitir, y (ii) la Tasa Fija Aplicable Clase 50. Asimismo, en el Período de Subasta Pública, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables Clase 50, se publicará el Aviso de Resultados complementario al presente Aviso de Suscripción en los Sistemas Informativos, indicando el valor total ofertado de Obligaciones Negociables Clase 50, el valor a emitirse de Obligaciones Negociables Clase 50 y la Tasa Fija Aplicable Clase 50. El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.
- 15) **Pago de Intereses:** Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 50 serán pagaderos semestralmente por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y año, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 50 correspondiente (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 50” y en conjunto, las “Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 50”). Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 50 serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.
- 16) **Período de Devengamiento de Intereses:** Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 50 y la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 50 inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 50 incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase



50 inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 50 y dicha Fecha de Vencimiento incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

17) Base para el Cómputo de los Días: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).

18) Calificación de Riesgo: Las Obligaciones Negociables Clase 50 han obtenido con fecha 15 de julio de 2026 una calificación de “AAA(arg)” otorgada por Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo. Para más detalle, véase “II. Oferta de los Valores Negociables” en el Suplemento de Prospecto. El Programa también ha recibido una calificación de riesgo, la cual puede ser consultada en “Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Calificaciones de Riesgo” del Prospecto de Programa.

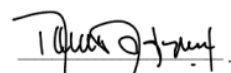
La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la Argentina. Ver en el Prospecto “NOTIFICACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES”.

Exclusión del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos y carencia de privilegio. *Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables (a) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley Nro. 24.485; (b) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatoria; (c) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera, y (d) constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y con garantía común de BBVA.*

Ausencia de garantía de los accionistas. *BBVA es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley Nro. 25.738, ningún accionista de BBVA (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por BBVA.*

Oferta Pública autorizada por Resoluciones No. 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004, No. 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008, No. 16.611 de fecha 21 de julio de 2011, No. 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012, No. 17.127 de fecha 11 de julio de 2013, No. RESFC-2018-19516-APN-DIR#CNV de fecha 17 de mayo de 2018 de la CNV, Disposición No. DI-2022-36-APN-GE#CNV de fecha 13 de julio de 2022 y Disposición N°DI-2025-80-APN-GE#CNV de fecha 15 de mayo de 2025. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y A3 no han emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del directorio de BBVA y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de BBVA y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables. El directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada que los Documentos de la Oferta, a la fecha de su publicación, contienen información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de BBVA y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 23 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 30 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

La información incluida en el presente Aviso de Suscripción es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio del Emisor incluido en el presente Aviso de Suscripción y en su versión electrónica en los Sistemas Informativos. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.



EMISOR



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 42 de la CNV

COLOCADORES



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 42 de la CNV



Allaria S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
N° 24 de la CNV



**Balanx Capital Valores
S.A.U.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula N°
210 de la CNV



Cocos Capital S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Propio. Matrícula N° 688
de la CNV



Invertironline S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
N° 273 de la CNV



PP Inversiones S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación Integral. Matrícula N°
686 de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 15 de julio de 2026

Adolfo Cesar Martinez Luque
Subdelegado